

MEMORANDO
SEDH-SC-176-2022

DE: **WILLY ANTONIO MEJIA CAMBA**
Secretario General por Delegación
según Acuerdo SEDH-033-2022

PARA: **SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ**
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia

FECHA: 08 de junio del año 2022

En respuesta a la asignación del Despacho AD-SEDH-194-2022 de fecha 06/06/2022; mediante la cual solicitan la Información Mensual de Oficio para la **Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de mayo del año 2022**, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	Hubo dos (02): * Enmienda al acuerdo de asociación para proyecto (asociado gubernamental) en el marco del programa del Alto Comisionado para los refugiados de las Naciones Unidas (ACNUR) * Carta de entendimiento entre la SEDH y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). - Se adjunta copia fotostática.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Hubo uno (01); Acuerdo Ejecutivo Número 015-2022 de fecha 02 de mayo del 2022, gaceta No. 35,912
Decretos Ejecutivos	No hubo
	Se emitieron siete (7) Acuerdo Ministerial:

<p>Acuerdos</p>	<p>1.- Acuerdo No. SEDH-023-2022 de fecha 02/05/2022. Nombramiento del ciudadano <i>Alejandro Emilio Pérez Lara</i>.</p> <p>2.- Acuerdo No. SEDH-024-2022 de fecha 02/05/2022. Cancelación por Cesantía del ciudadano <i>Santos Roque Zepeda</i>.</p> <p>3.- Acuerdo No. SEDH-026-2022 de fecha 05/05/2022. Aprobar Reintegro de la ciudadana <i>Claudia Alejandra Méndez Chavez</i>.</p> <p>4.- Acuerdo No. SEDH-027-2022 de fecha 05/05/2022. Aprobar el Reintegro del ciudadano <i>Kristopher Giovanny Salgado Pavón</i>.</p> <p>5.- Acuerdo No. SEDH-029-2022 de fecha 06/05/2022. Autorizar viaje del ciudadano <i>Willy Antonio Mejía Cambar</i>.</p> <p>6.- Acuerdo No. SEDH-031-2022 de fecha 13/05/2022. Delegación de la ciudadana <i>Kenia Carolina Irías Guzmán</i>.</p> <p>7.- Acuerdo No. SEDH-032-2022 de fecha 26/05/2022. Delegación de la ciudadana <i>Nolvia Marina Amador Zúniga</i>.</p> <p>Se adjunta copia fotostática</p>
<p>Resoluciones</p> <p>Firmes</p>	<p>No hubo</p>

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.
 WAMC/meri**

ACUERDO No. SEDH-029-2022

**LA SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

CONSIDERANDO: Que las secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que es atribución y responsabilidad de los secretarios de Estado, ordenar los gastos de la secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la gerencia administrativa es un órgano de apoyo de la secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la administración de recursos humanos comprende el manejo de los asuntos relativos al personal, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, incluyendo la preparación y actualización de manuales de funciones y clasificación de puestos y salarios, el desarrollo de programas de capacitación de personal y la tramitación de las diferentes acciones que sobre esa materia correspondan.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos remite comunicación a la Procuraduría General de la República informándole que tiene audiencia pública para el día diez (10) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a las 14:30 horas y el día once (11) de mayo del dos mil veintidós (2022) a partir de las 9:00 horas.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio DN-DDHH-LI-304-2022 de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veintidós (2022), la Procuraduría General de la República, a través de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, dirige oficio a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos

Humanos señalando fecha para la celebración de la audiencia pública del caso "*Deras García y otros vs. Honduras, caso 12.921*" con fecha 10 y 11 de mayo del año dos mil veintidós (2022) en forma presencial, solicitando designar un representante de su institución para preparar argumentos y alegatos finales.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. SEDH-327-2022, de fecha once (11) de abril del año dos mil veintidós (2022), la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos delega para participar en la elaboración de los alegatos finales del caso "*Deras García y otros vs. Honduras, caso 12.921*" al abogado **WILLY ANTONIO MEJÍA CAMBAR**, y a efectos de colaborar en la referida audiencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintidós (2022), el ciudadano **WILLY ANTONIO MEJÍA CAMBAR**, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, para poder asistir a la audiencia pública que se desarrollará el 10 y 11 de mayo del año 2022 en Costa Rica, por lo cual la estadía abarcará un periodo de tiempo desde el 8 al 12 de mayo del 2022, debido a que la delegación deberá reunirse para prepararse, previo a la realización de dicha audiencia.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **WILLY ANTONIO MEJÍA CAMBAR**, labora en la Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica (DCCJ), en el puesto de Asesor Derechos Humanos y viajará a partir del 8 de mayo del 2022; y regresará el 12 de mayo 2022, días de viaje 4.25, categoría IV, zona I, destino Tegucigalpa-Costa Rica-Tegucigalpa, asignación diaria cuatro mil quinientos diez lempiras con setenta y ocho centavos (L4,510.78), total de viáticos asignados diecinueve mil ciento setenta lempiras con ochenta y un centavos (L19,170.81), aprobados por la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, y 12, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 2 del Decreto Ejecutivo Numero PCM 055-2017; 16, 17, 34 y 36 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y 20 y 21 del Reglamento de Viáticos y Otros Gasto de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el **VIAJE** al ciudadano **WILLY ANTONIO MEJÍA CAMBAR**, de conformidad con el Oficio No. SEDH-327-2022 de fecha once (11) de abril el año dos mil veintidós (2022), delegado para participar en la elaboración de los alegatos

finales del caso “*Deras García y otros vs. Honduras, caso 12.921*” desde el ocho (8) al doce (12) de mayo del 2022.

SEGUNDO: Para los efectos anteriores, se autoriza el pago de viáticos al ciudadano **WILLY ANTONIO MEJÍA CAMBAR**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de viaje para funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

TERCERO: El ciudadano en mención deberá presentar el informe correspondiente a la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



NATALIE ROQUE SANDOVAL
SECRETARIA DE ESTADO



DARLAN ESTEBAN MATUTE LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL